



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACIÓN SOCIAL

## AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a: (ALVARO VARGAS), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No. 1786642015)**

**EL SUSCRITO-A: JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN**

*Subdirectora para la vejez*

## HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario\_\_\_\_\_

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta\_

La dirección no existe:

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación.\_\_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

Cerrado:

Otro: Dirección Errada: **X**

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. SDQS- con No **SDIS No. 1786642015)**

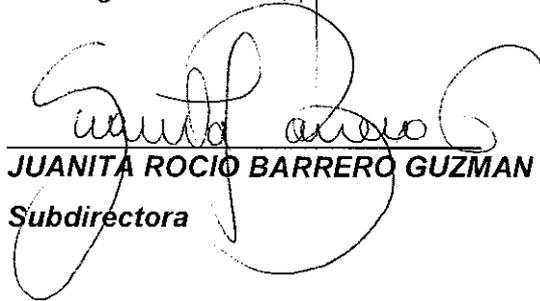


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACIÓN SOCIAL

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las

  
**JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN**  
*Subdirectora*

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

**JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN**

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D.C.,

SUB  
UNIDAD SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ  
DOSSALVARO VARGAS  
Acompañamiento  
Fecha: 07/11/2015 09:33 AM Edición: 000  
RadISAL-86647

85547

Señor  
**ÁLVARO VARGAS**  
No registra dirección  
**310493506**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a requerimientos 1786642015

Apreciado Señor Álvaro:

Reciba de mi parte un cordial saludo.

La Secretaría de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

En concordancia con lo anterior y en atención a la solicitud interpuesta por usted mediante requerimiento N°1786642015 me permito dar respuesta de la siguiente manera:

El servicio social Centro Noche se brinda **por demanda** de los participantes; es decir, cada noche la persona mayor que ingresa al servicio, egresa de él en la mañana. Por lo tanto, quien asiste al centro no se considera **residente**, sino **participante del servicio**. En otras palabras, la persona no **reside de manera permanente ni se institucionaliza**; pasa la noche, en la medida en que cumpla los criterios de identificación y priorización.

De acuerdo con esta aclaración, no es posible realizar la asignación de camas exclusivas permanentes para los participantes del servicio. Cada persona mayor puede solicitar ingreso a cualquiera de las unidades operativas del servicio Centros Noche ubicadas en la ciudad, donde encontrará un equipo humano dispuesto para atender sus solicitudes.

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

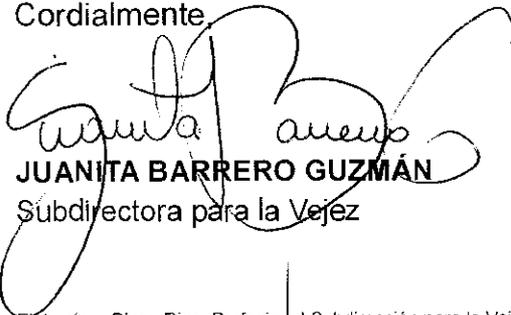
A partir de las consultas al equipo humano que atiende el servicio y de las verificaciones en el sistema de información de la entidad (SIRBE), se ha constatado que usted no ha realizado solicitud de servicio desde el día 27 de agosto del año en curso. Es importante que tenga presente que si requiere de la prestación del servicio, podrá acudir a cualquiera de las unidades operativas del servicio Centro Noche que se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

- Carrera 11b 13 – 50 Sur, Barrio Alquería, Localidad de Antonio Nariño.
- Calle 1 # 11 – 04 Barrio San Bernardo, Localidad Santa fé.
- Calle 24 # 19 A- 36 Barrio Santa Fe, Localidad Los Mártires
- Calle 66 a # 15 – 37 Barrio Alcáceres, localidad de Barrios Unidos.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley; así mismo, le manifiesto nuestra disposición para trabajar por una “Bogotá Humana” y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

En espera de haber atendido su solicitud, la presente será publicada en la página web de la entidad, dado que su comunicación no registra dirección para el envío de la respuesta.

Cordialmente



**JUANITA BARRERO GUZMÁN**  
Subdirectora para la Vejez

Elaboró: Diosa Rico. Profesional Subdirección para la Vejez.  
Revisó: María Isabel Otero – Asesora Subdirección para la Vejez.